



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 010-2021- GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 14 de enero del 2021.



VISTOS, el Memorándum N° 012-2021-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 14 de enero del 2021, sobre proyección de resolución de contrata en vías de Regularización, el Informe N° 008-2021-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, de fecha 13 de enero del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la UERSSAF, quien solicita la regularización de contrata en plaza 276 por suplencia temporal correspondiente al año 2020, del personal asistencial la **Blga ESTHER GIOVANA GUTIERREZ JERÍ** y la solicitud con Exp. 85-2021, sobre emisión de contrata por haber laborado en plaza 276 en calidad de Suplencia Temporal desde el 8 de mayo del 2020 al 31 de julio 2020, y;



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas; siendo necesario garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades, y demandas de la población;

Que, mediante solicitud con registro 85-2021 de fecha 06 de enero del 2021, la ex servidora **Blga ESTHER GIOVANA GUTIERREZ JERÍ**, solicita la emisión de contrata por suplencia, por haber laborado como bióloga asistencial en el hospital San Francisco en una plaza 276 por suplencia temporal desde el 8 de mayo del 2020 al 31 de julio del 2020;

Que, que la servidora nombrada como personal asistencial en el Hospital San Francisco, la **BLGA MENDOZA LLALLAHUI ALICIA**, solicito licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares desde el 08 de Mayo del 2020 al 31 de julio del 2020, el cual fue otorgada desde la fecha solicitada;

Que, mediante Informe N° 008-2021-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, de fecha 13 de enero del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la UERSSAF, solicita la regularización de contrata en plaza 276 por suplencia temporal en vista que no se emitió las contrata en su debido momento a la ex servidora **Blga ESTHER GIOVANA GUTIERREZ JERÍ**, quien laboro como personal asistencial en el hospital San Francisco del 8 de mayo del 2020 al 31 de julio del 2020 en calidad de suplencia temporal en plaza de la servidora nombrada **BLGA MENDOZA LLALLAHUI ALICIA** quien se encontraba con licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, ante la solicitud de la recurrente se ha verificado que el personal realizo labor efectiva en el Hospital San Francisco supliendo temporalmente en la plaza de la **Blga MENDOZA LLALLAHUI Alicia** quien se encontraba con licencia sin goce de haberes por motivos particulares, desde el 8 de mayo al 31 de julio del 2020, el cual fue autorizado su incorporación bajo



memorándum 311-2020-GRA/DIRESA/UERSSAF/RR.HH, de fecha 06 de mayo del 2020, y no habiéndose emitido los documentos de contratos el director ejecutivo autoriza la emisión de la presente por ser pasible de subsanar las omisiones, el cual se reconoce y se otorga mediante la presente, la contrata por el tiempo laborado en calidad de suplencia en plaza R.O;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404, Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y el numeral a) de la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425, Ley de Racionalización de Gastos Públicos, establece que una vez finalizada la labor para que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, bajo este contexto la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, cumple con las exigencias que las citadas normas previene para este fin, por lo que resulta necesario proceder a emitir la contrata a la servidora en vías de regularización, conforme se contrae del exordio, por lo que se hace necesario emitir el presente Acto Resolutivo;

Por las razones expuestas, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de las Bases de la Carrera Administrativa; TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2020-GRA/GR, del 31 de Agosto del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REGULARIZAR LA CONTRATAR EN PLAZA 276 POR SUPLENCIA TEMPORAL, reconociéndole las labores desde el 8 de mayo al 31 de julio del 2020 a la **BLGA ESTHER GIOVANA GUTIERREZ JERI**, quien realizo labor efectiva en el hospital San Francisco como personal asistencial en la plaza de la servidora nombrada, **BLGA, MENDOZA LLALLAHUI ALICIA**, por encontrarse con licencia sin goce de haberes por motivos particulares.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO, que demandó el cumplimiento de las labores, estuvo afecto al grupo Genérico de gasto 2.1: Personal y Obligaciones sociales, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO: LA CONTRATA, de personal que se aprueba con el presente Acto Resolutivo no está comprendiendo dentro de los alcances del Artículo 2° de la Ley N° 24041,

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes, previa las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD SAN FRANCISCO

DIRECTOR EJECUTIVO

M. Cستا. Rubén Palomino Cuba
DIRECTOR EJECUTIVO